

Nuestro poder cumplido quan bastante podercho se
requiere y es necesario a D^{no} Martin Argudo Pinze
de Don nuestro Agente y Residente en la Villa de
Madrid especialmente para que en nombre y repre-
sentacion desta Ziudad parezca ante su Magestad y señ-
ores de su Real y supremo Consejo de Castilla y de los de
mayor Tribunal que Conventos y pida que el Real de-
pacho que por parte de D^{no} Diego Gaspar Albuquerque
que Vecino desta Ziudad parece se ha obtenido para
que se le admita al Uso y exercicio de lo oficio de Depo-
sitario general con voz y voto de Regidor de este Ayuntamiento
en conformidad del titulo que se le sabia de-
pachado en quatro de Septiembre del año pasado de
mil setecientos y nueve; se Retenga y suspenda su
execucion Interin y hasta tanto que en vista de la Cau-
saly que esta Ziudad tiene para su contradiccion que
dho D^{no} Martin Argudo haga en toda forma otras
cosa se mande por la superior Resolucion por saber
sido ganada dho Despacho con nuestra Valacion
y subsistia como subsisten los mismos motivos que
dho Real Consejo tubo presente para el decreto que
se sirvio expedir en diez y ocho de Septiembre del
año de mil setecientos y cabozze en que especifica-
camente se mando que el dho D^{no} Diego Gaspar Al-
buquerque y D^{no} Juan Benxua Albuquerque que su
hermano deparen los oficios de Regidores que exer-
zian y no sirviesen en manera alguna y que si

